



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Decreto nº **001808** /2013

**OFICINA: PERSONAL- RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO: Aprobación Bases para la formación de una bolsa de empleo para cubrir los puestos que se indican del Plan de Vigilancia y Salvamento de playas temporada 2013**

RMC/IS

### **ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2013 supone un servicio esencial que deber prestarse por el Ayuntamiento al no gestionarse por Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSC) de la provincia de Cádiz. Esta competencia supone, además, una obligación; por lo que deberá gestionarse por el Ayuntamiento de Tarifa y tendrá como objetivo general reforzar la atención, asistencia y prevención de accidentes y establecer un dispositivo que permita la rápida coordinación de los medios existentes para el salvamento en las playas.

El plan, será operativo, con carácter específico, bajo la modalidad contractual de contrato a tiempo parcial para los días, concretos del, 14,15, 16, 21, 22 y 23 de junio de 2013. Y con carácter general, desde el día 28 de junio hasta el 1 de septiembre de 2013, bajo la modalidad contractual de obra o servicio determinado, estableciéndose la estructura organizativa de todos los medios existentes y el despliegue de vigilancia y salvamento, con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de baño y playas. Sin embargo, previsiblemente se podrá contratar a tiempo parcial

Para llevar a cabo el Plan resulta necesario la constitución de una Bolsa de Empleo para proceder a la contratación de: 1 Jefe de dispositivo, 1 controlador, 4 Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E), 3 conductores de ambulancias y 21 socorristas.

Se incorporan al expediente los siguientes informes:

Informe de la Oficina de Personal

Informe de Intervención

### **FUNDAMENTOS**

Analizada la Memoria de la Concejalía proponente de la contratación y vistos los informes emitidos, esta Alcaldía considera necesaria la formación de la bolsa para la contratación del personal que se indica. Se trata de un servicio fundamental para un municipio turístico y de un servicio básico de las playas del municipio y se considera que la formación de una bolsa de empleo contribuye a mejorar la situación de desempleo generalizada del municipio.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la selección del personal laboral temporal con las características que se indican en cada uno de los puestos que se ofertan.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.-

Denominación: Jefe de dispositivo.

Categoría profesional: Grupo III.

Duración del contrato: Temporada estival 2013.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado tendrá por objeto el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2013 que será operativo desde el 28 de junio hasta el 1 de septiembre de 2013

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Controlador.

Categoría profesional: Grupo IV.

Duración del contrato: Temporada estival 2013.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado para tareas de Vigilancia y Socorrismo en las Playas del término municipal de Tarifa durante la temporada 2013 operativo desde el 28 de junio hasta el 1 de septiembre de 2013.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E)

Categoría profesional: Grupo II.

Duración del contrato: Temporada estival 2013.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado tendrá por objeto el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas del término municipal de Tarifa para la temporada 2013 que será operativo desde el 28 de junio hasta el 1 de septiembre de 2013.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Conductor de ambulancias.

Categoría profesional: Grupo III.

Duración del contrato: Temporada estival 2013.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado para tareas de Vigilancia y Socorrismo en las Playas del término municipal de Tarifa durante la temporada 2013 operativo desde el 28 de junio hasta el 1 de septiembre de 2013.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

Denominación: Socorrista.

Categoría profesional: Grupo IV.

Duración del contrato: Temporada estival 2013.

Retribución: Según Convenio Colectivo.

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado para tareas de Vigilancia y Socorrismo en las Playas del término municipal de Tarifa durante la temporada 2013 operativo desde el 28 de junio hasta el 1 de septiembre de 2013.

El horario de trabajo será variable con jornada de mañana y tarde según criterios organizativos.

#### REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE JEFE DE DISPOSITIVO.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión de los título de socorrista acuático y Técnico Superior en Actividades Físicas, y Licencia de autorización para Transporte Prioritario (Carnet BTP), o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONTROLADOR.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión de los título de socorrista acuático, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE AUXILIAR TECNICO SANITARIO (A.T.S) o DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (D.U.E)

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poser la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de Auxiliar Técnico Sanitario (A.T.S) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E), o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONDUCTOR DE AMBULANCIAS.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poser la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y

medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de la Licencia de autorización para Transporte Prioritario (Carnet BTP), o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SOCORRISTAS.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de socorrista acuático, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de los de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa.

#### BAREMACIÓN.

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases y ejercicios.

1. DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 3 puntos)

Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. *Por experiencia profesional:* (hasta 2 puntos)

1.1.1.- Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir (Jefe de dispositivo, controlador, A.T.S-DUE, conductor de ambulancia o socorrista) en Entidades Locales u Organismos de ellas dependientes, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

1.1.2.- Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir (Jefe de dispositivo, controlador, A.T.S-DUE, conductor de ambulancia o socorrista), en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.3.- Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados.

## 1.2. *Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:* (hasta un máximo de 1 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir (Jefe de dispositivo, controlador, A.T.S-DUE, conductor de ambulancia o socorrista), se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

— De 100 a más horas.....	1 puntos
— De 75 o más horas.....	0,85 punto
— De 50 o más horas.....	0,75 puntos
— De 25 o más horas.....	0,5 puntos
— De 15 o más horas.....	0,20 puntos

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

## 2. DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 20 puntos para todos los puestos)

### 2.1.- Con carácter general a todos los puestos a cubrir.

Se trata de realizar una prueba escrita que constará de 20 preguntas tipo test (Valor máximo de 10 puntos para todos los puestos con la excepción de los socorristas que valdrán 5 puntos) y dos preguntas de desarrollo (Valor máximo de 10 puntos para todos los puestos con la excepción de los socorristas que valdrán 5 puntos) y de carácter obligatorio relacionada con:

- El puesto de trabajo a cubrir.
- En materia de prevención de riesgos laborales.
- En organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

### 2.2.- Con carácter específico para los socorristas. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Prueba física.-

Se llevará a cabo una prueba práctica de salvamento náutico para acreditar las competencias en las funciones del puesto a desempeñar.

## CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1.- La calificación del ejercicio que consta la fase de oposición será de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de cinco puntos.

2.- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición). No obstante, y en caso de empate, el tribunal podrá valorar los aspectos socioeconómicos.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de los candidatos de la BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LOS PUESTOS QUE EN CADA OFERTA SE INDICAN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA TEMPORADA 2013.

2.- Al Sr. Alcalde le corresponde el nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal para cubrir los puestos ofertados.

3.- La resolución del Tribunal vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

4.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento —Departamento de Personal— en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda.

5.- Quienes en el plazo señalado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrá optar al puesto ofertado, quedando anuladas todas las actuaciones del Tribunal al respecto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse por falsedad en su instancia.

#### TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- a) Presidente: D. Ramón Moya Canas en calidad de Jefe de Personal.
- b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) Vocales:
  - D. Francisco Javier Ochoa Caro en calidad de Asesor Jurídico
  - D. José Fernando Sena Mesa en calidad de Auxiliar Administrativo.

La designación de los miembros titulares incluirá también la de los suplentes. El Tribunal no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores técnicos para realizar las pruebas físicas de los socorristas.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de poder promoverse la recusación prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación

con los supuestos que contempla el artículo 28 del mismo texto legal. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la autoridad que les hubiere designado.

4.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

5.- En la composición del Tribunal, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

#### BASE FINAL.

Primera.- La bolsa de trabajo tendrá vigencia para la temporada de playas de 2013

Segunda.- Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

## MODELO DE INSTANCIA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ natural y vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio  
en c/ \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ y DNI número \_\_\_\_\_

por la presente, EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria de un puesto de "....."  
con la finalidad de cubrir el mismo como personal laboral temporal PLAN DE VIGILANCIA Y  
SALVAMENTO DE PLAYAS TEMPORADA 2013

Que reúno los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria para poder  
participar en las pruebas selectivas.

### SOLICITA

Poder participar en las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

Que se acompaña los siguientes documentos:

- Experiencia profesional:
  - Certificados de empresas.
  - Contratos de trabajo y,
  - Vida laboral
  
- Formación:
  - Cursos de formación
  - Perfeccionamiento específico.

Tarifa, de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y su exposición y de  
las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en los medios de comunicación  
municipales

Así lo digo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, ante mí la  
Secretaría General, doña Cristina Barrera Merino, que certifica en Tarifa, a

08 MAYO 2013



EL ALCALDE,

JUAN ANDRES GIL GARCIA



LA SECRETARIA GENERAL,

CRISTINA BARRERA MERINO

10

11